



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,

3098
20 SET. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., por escritura pública de fecha 08 de septiembre del año 2016.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa de Recuperación de Barrio Condominio Villa Andina", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.364.008-6, por escritura pública de fecha 08 de septiembre del año 2016.-

2. La modificación convenida consiste en un aumento de obra según Informe de la Inspección Técnica por la suma de \$7.618.041 (siete millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y un pesos), impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 30 de junio del año 2016 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

114-2668



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 6641 /2016

QUINTO BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO SISTEMA DE
ILUMINACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIO
CONDominio VILLA ANDINA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta

y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, representada por don **HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, soltero, Técnico en Administración y Diseñador Gráfico Profesional, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cinco de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y cinco del año dos mil dieciséis: "Mejoramiento Sistema de Iluminación Programa de Recuperación de Barrio Condominio Villa Andina, ciudad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha siete de abril del año dos mil dieciséis se declaró desierta la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior por presentar ofertas inadmisibles, aprobándose mediante el mismo instrumento un nuevo llamado a Propuesta Pública y sus correspondientes Bases Administrativas. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y siete de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis la Propuesta Pública número cuarenta y cinco del año dos mil dieciséis fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



anterior por escritura pública de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos cuarenta y dos de fecha quince de julio del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de agosto del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de obra según detalle contenido en Informe del Inspector Técnico por la suma de siete millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y un pesos, IVA incluido. **CUARTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato la Contratista hace entrega de Vale a la Vista número uno nueve seis uno dos cuatro seis cuatro del Banco Bci por la suma de trescientos ochenta mil novecientos dos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha uno de Septiembre del dos mil dieciséis. La personería de don Héctor Sandoval Aróstica para actuar en representación de Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L. consta de escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha dieciocho de abril del año dos mil

dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos cuarenta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Hector



HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA
En rep. CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, **12 SET. 2016**

